



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Julia Rosa Páez Cordero
Demandado	Admin2-istradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Radicación N.º	76 001 31 014 2018 00522 00

AUTO DE SUSTANCIACION N° 743

Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Considerando que mediante auto interlocutorio No 389 de fecha 2 de marzo de 2021, el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali, fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el día 15 de junio de 2021 a las 8:15 am, la cual no fue posible llevarse a cabo.

Este despacho tras haber avocado conocimiento del presente asunto, procederá a ordenar fijar nueva fecha y hora para dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 77 y eventualmente la audiencia consagrada en el artículo 80 del CPT y de la SS, teniendo en cuenta que no existen actuaciones procesales pendiente por realizar.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17 Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

Adicional a ello, el despacho considera conveniente requerir a la entidad demandada **Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.**, a fin de que allegue en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, el expediente administrativo completo del causante **Francisco Javier Beltrán Páez** identificado con CC 1.144.126.641 y la Investigación realizada por dicho Fondo, a partir de la cual se negó el reconocimiento de la prestación económica a la accionante, junto con todos los documentos que obren en el expediente.

Por otro lado, se ordenará oficiar a la entidad **Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – Casur**, para que en el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, allegue al presente proceso, Certificación de la asignación de retiro de **Edwin Francisco Beltrán Fernández** padre del causante, identificado con cedula CC 14.880.711, que incluya el valor de la mesada, la fecha de reconocimiento, los incrementos y beneficiarios de dicha asignación, junto con los documentos que lo soportan.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

1. Señalar para el día **martes dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)** a las **1:30 pm**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17 Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

2. Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

3. Exhortar a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVIMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



4. Exhortar a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>

5. Exhortar a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17 Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

6. Exhortar a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

7. Requerir a la entidad demandada **Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.**, a fin de que allegue en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, el expediente administrativo completo del causante **Francisco Javier Beltrán Páez** identificado con CC 1.144.126.641 y la Investigación realizada por dicho Fondo, a partir de la cual se negó el reconocimiento de la prestación económica a la accionante, junto con todos los documentos que obren en el expediente.

9. Oficiar a la entidad **Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – Casur**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de su notificación, allegue al presente proceso, Certificación de la asignación de retiro de **Edwin Francisco Beltrán Fernández** padre del causante, identificado con cedula CC 14.880.711, que incluya el valor de la mesada, la fecha de reconocimiento, y los incrementos y beneficiarios de dicha asignación, junto con los documentos que lo soportan.

10. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO

JUEZ

DSC



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

20 DE MAYO DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE

SECRETARIA

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17 Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>